I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO, DE ADM, Y FINANZAS

APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA TURISMO MUNICIPAL.

Huépil, 26 de Septiembre del 2013.

DECRETO ALCALDICIO Nº /589 / 2013 /

VISTOS: ~

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Contrato de arrendamiento de fecha 15 de enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Sra. Elsa Fernández Saavedra.
- d) La Prorroga al Contrato de Arrendamiento de fecha 26 de Septiembre, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Sra. Elsa Fernández Saavedra.
- e) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2013.

DECRETO:

- 1. Apruébese la prorroga de contrato de arrendamiento indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$100.000.- (Ciento treinta mil pesos), mensuales (01.09.2013 al 31.12.2013), por inmueble ubicado en calle Ecuador N°41-B de Huépil, a la Sra. Elsa Fernández Saavedra, Rut N°5.149.094-o, a fin de ser destinado a Oficina de Turismo Municipal.
- 2.- Impútese el gasto ocasionado al Sub 22, ítem 09, Asig. 002 "Arriendo de Edificios" del presupuesto municipal año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

FLORMARIA MUÑOZ BIGUERAS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

SSS//FMMB//MWC//rjs.

